

Reglamento del Grupo de los 20

§ 1 Presidencia abierta a puntos o mociones

La Presidencia se considera abierta a puntos o mociones cuando el comité se encuentra en debate formal, siempre que no haya puntos o mociones siendo votados o tramitados por el presidente, y ningún delegado este ejerciendo el derecho de uso de la palabra.

§ 2 Plantear un punto o presentar una moción

1. Las mociones solo se pueden presentar cuando el debate esté abierto. Los puntos se pueden plantear en cualquier momento del debate formal sin que se interrumpa al orador, a menos que se especifique lo contrario en el reglamento.
2. Para plantear un punto o presentar una moción los delegados deben alzar su placa. Después de recibir el derecho a la palabra deben señalar el nombre de su punto o de su moción.
3. Si se presentan múltiples mociones o puntos al mismo tiempo, el presidente deberá procesarlos en el siguiente orden:
 - 1) Moción para apelar la decisión de los presidentes
 - 3) Moción de aplazamiento de la sesión
 - 4) Moción para negociación no moderada
 - 5) Moción para negociación moderada
 - 6) Moción de cierre del debate
 - 7) Moción para suspender o reanudar el debate
 - 8) Moción para variar el tiempo de palabra
4. La tramitación de un punto o una moción se referirá en adelante al acto del presidente que consiste en conceder, rechazar, recopilar objeciones o en organizar el voto del punto o de la moción, así como cualquier otra tarea establecida en el reglamento.
5. Todas las mociones y puntos son considerados no debatibles a menos que se especifique lo contrario en el reglamento.
6. Los presidentes son responsables de la admisión de mociones. Depende de su criterio decidir cuándo y cuántas mociones serán admitidas. Una vez terminada la admisión de mociones, los delegados deben votarlas una a una, y a su vez, de manera decedente como está indicado en el punto 3.
7. Se requiere una mayoría simple para la aprobación de una moción, a menos que se especifique lo contrario en las reglas de la moción específica.

§ 3 Mociones debatibles

1. El objetivo de debatir una moción es poder sopesar las ventajas y las desventajas de la aprobación de la misma. No se permite hablar sobre otros temas durante el debate.
2. Si una moción es debatible, los presidentes deben nombrar a máximo de dos delegados que se pronuncien a favor o en contra de la moción.
3. Los delegados han de votar a favor o en contra de la moción, alzando sus placas. El delegado que haya presentado la moción tiene el derecho de declararse a favor de la misma.
4. El número de delegados que hablen a favor y en contra de la moción ha de ser igual. En caso de que ningún delegado se declare a favor de la moción, ésta se rechazará de manera automática. En caso de que ningún delegado se declare en contra de la moción, ésta se aprobará de manera automática.
5. A cada delegado se le concederá la palabra durante un minuto.

§ 4 Punto de privilegio personal

1. Un punto de privilegio personal busca eliminar los inconvenientes personales de un delegado que perjudique su capacidad para participar en la reunión. Lo que se considera un inconveniente personal será interpretado por los presidentes. Si los presidentes consideran que el punto de privilegio personal está justificado, se aprobará. Posteriormente se deberán tomar las medidas necesarias para garantizar que el delegado pueda volver a participar plenamente en los debates.

Un delegado podrá presentar un punto de privilegio personal en cualquier momento,, excepto durante la intervención de otro delegado.. Un punto de privilegio personal podrá interrumpir al orador siempre y cuando se utilice para poner de manifiesto la imposibilidad de escuchar al mismo.

§ 5 Punto de orden

1. Un delegado puede, en cualquier momento, excepto durante la tramitación de otro punto de orden o punto de privilegio personal, introducir un punto de orden.
2. El punto de orden sirve como una queja sobre procedimientos parlamentarios que, de acuerdo con el reglamento, son un error de procedimiento parlamentario.
3. Un delegado no podrá referirse al contenido del debate en curso cuando plantee un punto de orden.
4. Los presidentes podrán rechazar el punto de orden si consideran que no se ha violado el reglamento. Su decisión está sujeta a apelación.

§ 6 Punto de información parlamentaria

1. Un delegado podrá presentar un punto de información parlamentaria en todo momento, excepto durante el turno de palabra de otro delegado o la tramitación de otra moción.
2. Un punto de información parlamentaria sirve para aclarar una cuestión relativa al reglamento. Si la pregunta formulada no es claramente trivial y no se efectúa con ánimo de dilatar el debate, los presidentes responderán adecuadamente a la pregunta del delegado para aclarar cualquier malentendido respecto a las reglas de procedimiento.

§ 7 Punto de información de los Presidentes

1. Un delegado podrá solicitar información de los presidentes en todo momento, excepto durante el turno de palabra de otro delegado o la tramitación de otra moción.
2. El propósito de la solicitud de información a los presidentes es responder a preguntas sobre el tema actual o la guía de estudio. Al responder a los puntos de información, los presidentes deberán proporcionar información imparcial para responder a la pregunta formulada.

§ 8 Moción para negociación moderada o caucus moderado

1. Todo delegado tendrá derecho a presentar una moción para negociación moderada. El delegado presentará brevemente el tema de la moción y propondrá además la duración total de la moción y la duración de las intervenciones de cada delegado.
2. Los presidentes podrán rechazar una moción para negociación moderada. Esta decisión no estará sujeta a apelación.
3. Si se presentan varias mociones de negociación formal al mismo tiempo, se someterán a votación siguiendo el orden del nivel de interrupción del procedimiento normal, es decir, el tiempo total y el tiempo de palabra de cada orador, empezando por la moción de reunión formal que más interrumpa el procedimiento normal. Si varias mociones para negociación moderada presentan la misma duración total y la misma duración de cada intervención, se votarán en el orden en el que se presenten.
4. Una negociación moderada interrumpe el debate formal. No hay lista de oradores. Los delegados pueden expresar su deseo de hacer uso de la palabra alzando sus placas. Si ningún delegado expresa el deseo de hacer uso de la palabra en un plazo apropiado, se dará por terminada la negociación moderada y el comité reanudará el debate formal.

§ 9 Moción de negociación no moderada o caucus no moderado

1. Los delegados tendrán derecho a presentar una moción de negociación no moderada. El delegado deberá presentar brevemente el tema de la negociación no moderada y proponer el tiempo asignado para ello.
2. Los presidentes podrán rechazar la moción de negociación no moderada. Su decisión no estará sujeta a apelación.

3. Si hay varias mociones de negociación no moderada al mismo tiempo, se someterán a voto siguiendo el orden del nivel de interrupción del procedimiento normal, empezando por la moción de negociación no moderada de mayor duración. Si varias mociones de reunión informal tienen la misma duración, se tramitarán en el orden en el que se presenten.
4. Una negociación no moderada interrumpe el debate formal. Durante una negociación no moderada, los delegados pueden moverse libremente por la sala y hablar con los demás delegados.

§ 10 Moción de extensión de una negociación moderada o no moderada

1. Un delegado podrá presentar una moción de extensión de una negociación moderada o no moderada, inmediatamente después de su conclusión.
2. Esta moción es de naturaleza procedimental y requiere mayoría simple para su aprobación.
3. La duración total de la extensión no podrá ser superior a la duración total de la negociación que se vaya a extender.
4. En caso de que se proponga una extensión de una negociación moderada, se adoptarán automáticamente el tema y el tiempo por orador de la negociación moderada anterior.
5. Los presidentes podrán rechazar la moción a su propia discreción. Esta decisión no estará sujeta a apelación.

§ 11 Moción para apelar la decisión de los presidentes

1. Los presidentes tienen derecho a tomar decisiones procedimentales en vista del buen funcionamiento del comité.
2. Su decisión es apelable por los delegados, salvo que se indique expresamente lo contrario en el reglamento.
3. La apelación debe presentarse inmediatamente después de la decisión de los presidentes que se pretende apelar. El delegado tiene cuarenta y cinco (45) segundos para explicar las razones de su apelación. Los presidentes pueden defender su decisión brevemente. A continuación, la apelación se pone a votación. La decisión de los presidentes permanece vigente salvo que dos tercios ($\frac{2}{3}$) de los delegados presentes votan en favor de la apelación.

§ 12 Moción de suspensión de la sesión

1. Un delegado puede presentar una moción de suspensión de la sesión para interrumpir el debate. Esta moción solo está permitida si el horario prevé una interrupción.
2. Esta moción es de naturaleza procedimental y requiere una mayoría simple para ser aprobada.
3. El delegado que presente la moción de suspensión de la sesión especificará cuando se reanudará la sesión.
4. Los presidentes pueden, a su discreción, rechazar esta moción. Su decisión no es apelable.

§ 13 Moción de aplazamiento de la sesión

1. Un delegado puede presentar una moción de aplazamiento de la sesión el último día de la conferencia, para concluir la conferencia hasta el año siguiente.
2. Esta moción es de naturaleza procesal y necesita una mayoría simple para ser aprobada.
3. Los presidentes rechazarán esta moción si se presenta la moción antes del último día de la conferencia. Su decisión no es apelable.

§ 14 Moción de cierre del debate

1. Un delegado puede presentar la moción de cierre del debate para concluir el debate sobre el orden del día o un punto del orden del día. Si la presidencia admite la moción, el comité va a proceder a su votación.
2. Esta moción es debatible, de naturaleza procedimental y requiere una mayoría cualificada ($\frac{2}{3}$) para ser aprobada.

3. Los presidentes pueden rechazar esta moción. Su decisión es apelable.

§ 15 Moción de aplazamiento del debate

1. Un delegado puede presentar la moción de aplazamiento del debate para interrumpir el debate sobre un punto del orden del día y para pasar al siguiente punto del orden del día.
2. Los presidentes guardan todos los documentos y la lista de oradores hasta que se reanuda la discusión sobre ese punto del orden del día. .
3. Esta moción es debatible, de naturaleza procedimental y requiere una mayoría calificada ($\frac{2}{3}$) para ser aprobada.
4. Los presidentes pueden rechazar esta moción. Su decisión es apelable.

§ 16 Moción de reconsideración de un punto del orden del día

1. Un delegado puede presentar una moción de reconsideración de un punto del orden del día para reanudar el debate sobre un tema, si se ha aprobado una moción de posponer el debate anteriormente.
2. Esta moción es debatible, de naturaleza procedimental y requiere una mayoría calificada ($\frac{2}{3}$) para ser aprobada.
3. Los presidentes pueden rechazar esta moción. Su decisión es apelable.

§ 17 Términos útiles

1. Documento de trabajo: cualquier documento que se distribuye al comité. No hay que cumplir criterios específicos en cuanto al formato y documentos de trabajo no requieren un autor o signatario.
2. Proyecto de resolución: documento que cumple los criterios de formato y tiene el apoyo necesario de los autores y signatarios. A continuación, se puede presentar el proyecto en el pleno.
3. Autores y signatarios.

§ 18 Presentación de una enmienda

1. Los proyectos de resolución aprobados pueden ser modificados mediante una enmienda. Una enmienda es una modificación escrita de un proyecto de resolución que tiene por objeto añadir, eliminar o revisar cláusulas operativas del proyecto de resolución.
2. Una enmienda requiere dos (2) autores así como dos (2) signatarios para ser introducida. Las enmiendas se deben numerar conforme al orden cronológico en el que se presentaron a los presidentes.
3. El cumplimiento de los requisitos de las enmiendas. debe ser comprobado y confirmado por los presidentes. Cuando se hayan cumplido los requisitos, las enmiendas deben ser introducidas al pleno por los presidentes; no se requiere una moción para esto.
4. No se admiten enmiendas a enmiendas.

§ 19 Enmiendas amistosas y enmiendas no amistosas

1. Las enmiendas a un proyecto de resolución aprobadas expresamente por el autor o autores de dicho proyecto de resolución se denominan "enmiendas amistosas". Estas enmiendas no requieren ser sometidas a votación y serán introducidas directamente en el proyecto de resolución . Tras la presentación de una enmienda, los presidentes solicitarán a los autores del proyecto de resolución que se levanten y que expresen su aprobación o disconformidad con la enmienda. En función de la decisión de los autores del proyecto de resolución, la enmienda será calificada como amistosa o no amistosa.
2. Si los autores del proyecto de resolución no aprueban la enmienda ésta será considerada como "enmienda no amistosa".

3. Las enmiendas no amistosas deben ser aprobadas por mayoría simple durante el procedimiento de votación de la resolución.

§ 20 Votaciones procedimentales y sustantivas

1. Las mociones y solicitudes que se admiten durante el procedimiento de votación deben ser abordadas en el siguiente orden:
 - a. Moción de apelación de la decisión de los presidentes
 - b. Moción para votar de cláusula en cláusula
 - c. Moción de división de la cuestión
 - d. Moción de voto nominal

§ 21 Votaciones procedimentales y sustantivas

1. El término "votación sustantiva" se refiere a votaciones sobre el contenido del debate, a saber, proyectos de resolución y enmiendas. Las votaciones sustantivas no se iniciarán hasta que se haya aprobado una moción de cierre del debate o la lista de oradores se haya agotado.
2. Durante las votaciones sustantivas los delegados presentes se pueden abstener, votar a favor o en contra, a menos que se especifique lo contrario en el reglamento. Los observadores no tienen derecho a voto, a menos que se especifique lo contrario en el reglamento.
3. El término "votación procedimental" hace referencia a todas las cuestiones que no son proyectos de resolución o enmiendas.
4. Durante la votación de cuestiones procedimentales los delegados presentes solo pueden votar a favor o en contra, a menos que se especifique lo contrario en el reglamento. Los observadores también deben votar. No se admiten abstenciones.